

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 343/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación del alumno Juan Antonio FLORIT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. - 339, al cursar en el año 1983 la asignatura Máquinas Térmicas I de 5to. año, previo a la aprobación de su correlativa mediata - Mecánica, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987, aconsejó - refrendar la resolución nro. 343/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

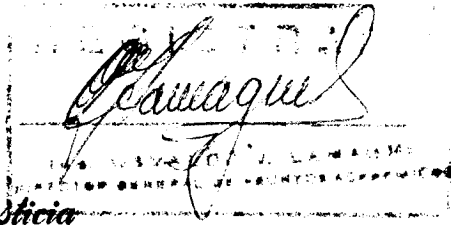
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 343/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y convalidar - la inscripción efectuada en el año 1983 de la asignatura Máqui-

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

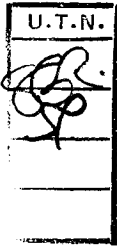
Rectorado

- 2 -

///.

nas Térmicas I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de 3er. año, al alumno Juan Antonio FLORIT - (legajo nro. 15-01325-1) de la especialidad Ingeniería Mecánica.-  
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 432/87



ING. VICTORIA A. DE NUCCIO  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO